



PUNTA ARENAS, Septiembre 30 de 2009

NUM. 3437 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Convenio de fecha 02 de Mayo de 2006, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Agrupación de Dueños de Hostales y Residenciales de Punta Arenas;
- ✓ Resolución Alcaldicia de 29 de Septiembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 3360 de 25 de Septiembre de 2009 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

D E C R E T O :

1. **PONESE TERMINO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN**, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2006, entre la Ilustre **Municipalidad de Punta Arenas y la Agrupación de Dueños de Hostales y Residenciales de Punta Arenas**, de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena del Convenio.
2. **PROCEDASE** por la Asesoría Jurídica del Municipio a efectuar la tramitación correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-

CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO TORRES BARRÍA
ALCALDE (S)

MTB/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- **O.I.R.S.**
- Desarrollo Económico Local
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-